MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto C32
Creditos

ORDENANZA 2068/98

TIGRE, 6 de julio de 1998.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 2068/98, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión Ordinaria del 2 de julio de 1998, que textualmente se transcribe:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1.- Contrátase con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, un empréstito por seis millones de pesos ($ 6.000.000), cancelable en seis (6) años de plazo, mediante amortizaciones semestrales consecutivas e iguales con una tasa de interés mensual que fije dicha institución según lo prevé el art. 7º de la Ley Nº 10.753, destinados a la financiación de las siguientes obras:

- Desagües en diferentes zonas del Partido
- Desagües y obras en Ruta 9
- Desagües y obras en Ruta 27
- Traslado de la Estación Fluvial de Pasajeros
- Desagües en Avda. Paul Groussac

ARTICULO 2.- En garantía de fiel cumplimiento del compromiso contraído, la Municipalidad declara afectados los ingresos tributarios provenientes de la coparticipación de impuestos nacionales y provinciales.

ARTICULO 3.- La Contaduría Municipal deberá prever en futuros Presupuestos de Gastos las Partidas necesarias para atender los servicios de amortización e interés del crédito hasta su total cancelación.

ARTICULO 4º Déjase constancia que el préstamo a contratar conforme lo establecido en el artículo anterior, no afectará el equilibrio financiero del Municipio exigido por la ley 11.582, sus modificaciones y normas concordantes.

ARTICULO 5º Por intermedio de la Contaduría Municipal realícense las gestiones necesarias para la viabilidad del crédito motivo de estos actuados.

ARTICULO 5º Comuníquese al D.E., a sus efectos.-

SALA DE SESIONES, 2 de julio de 1998.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

D E C R E T A

ARTICULO 1º Promúlgase la Ordenanza Nº 2068/98.-

ARTICULO 2º Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese. Cúmplase por la Secretaría de Economía y Hacienda.-

Firmado: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno. Hiram Gualdoni, Intendente Interino.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 1139/98